

|                                                                                                                                                                           |                                                                                         |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br><b>DIRECCIÓN GENERAL</b><br>100<br><b>GESTIÓN DE PLANEACIÓN</b><br><b>ESTRATÉGICA</b> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |                     |
|                                                                                                                                                                           | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                                       | Emisión: 28/12/2018 |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                         | Código: E-GPE-FO15  |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                         | Versión: 01         |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                         | Fecha: 22-1-2021    |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                         | Consecutivo: 006    |
|                                                                                                                                                                           |                                                                                         | Página: 1 de 3      |

**RESOLUCIÓN No. 006 DE 2021**  
(enero 22)

**POR LA CUAL SE ADOPTA UNA ACTUALIZACIÓN AL PROTOCOLO DE  
BIOSEGURIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA –  
IMEBU**

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002 en sus literales A y N, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política define en su artículo 2, que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. Que los artículos 49 y 95 de la Constitución Política señalan entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de la salud y de la comunidad, obrando conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud.
3. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que el Estado debe propender por la efectividad material de las garantías constitucionales, especialmente en lo concerniente a la protección de los derechos fundamentales como la salud y la vida.
5. Que la Ley 9 de 1979 dispone en su artículo 598: *"Toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*
6. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en su artículo 25, lo siguiente: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar."*
7. Que el 30 de enero de 2020 la OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés Internacional con ocasión del Coronavirus COVID-19, en aras de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación en las regiones que puedan necesitar ayuda.
8. Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Coronavirus (COVID-19), se trasmite de persona a persona pudiendo traspasar

|                                                                                                                                                 |                                                                                         |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br><b>IMEBU</b><br><small>LIBERAZO - INNOVACIÓN SOCIAL</small> | <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> |                     |
|                                                                                                                                                 | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                                       | Emisión: 28/12/2018 |
| DIRECCIÓN GENERAL<br>100                                                                                                                        |                                                                                         | Código: E-GPE-FO15  |
| GESTIÓN DE PLANEACIÓN<br>ESTRATÉGICA                                                                                                            |                                                                                         | Versión: 01         |
|                                                                                                                                                 |                                                                                         | Fecha: 22-1-2021    |
|                                                                                                                                                 |                                                                                         | Consecutivo: 006    |
|                                                                                                                                                 |                                                                                         | Página: 2 de 3      |

fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

9. Que el COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se han identificado que los mecanismos de transición son i) gotas respiratorias al toser y estornudar, ii) contacto indirecto por superficies inanimadas incluso la muerte.
10. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, Acto Administrativo en el que establece, entre otras, la obligación de las instituciones públicas y privadas de coadyuvar con las medidas de contención y prevención del virus en todo el territorio nacional"*.
11. Que el Gobierno Nacional, profirió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Posteriormente expidió el Decreto 637 de mayo 6 de 2020 con el mismo propósito. Para el año en curso, las anteriores determinaciones de refrendaron a través del decreto el decreto 039 de 2021 expedido por el Ministerio del Interior.
12. Que el Decreto legislativo 539 de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria el Ministerio de Salud será el competente para expedir los protocolos de bioseguridad que se requieran en las diferentes actividades económicas, sociales y sectoriales.
13. Que el Ministerio de salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-1.
14. Que a través de circular externa 0018 e 2020, los Ministerios de Salud, Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, exhortaron a las entidades públicas de todos los niveles para implementar desde cada una de ellas acciones de contención del COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas con enfermedades respiratorias.
15. Que los estudios realizados a nivel mundial, muestran que la propagación del Coronavirus COVID-19 se ha generalizado, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.
16. Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.
17. Que los empleadores públicos y privados, están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer

|                                                                                                                                                      |                                                                                  |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <br>DIRECCIÓN GENERAL<br>100<br>GESTIÓN DE PLANEACIÓN<br>ESTRATÉGICA | INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |                     |
|                                                                                                                                                      | RESOLUCIÓN                                                                       | Emisión: 28/12/2018 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                  | Código: E-GPE-FO15  |
|                                                                                                                                                      |                                                                                  | Versión: 01         |
|                                                                                                                                                      |                                                                                  | Fecha: 22-1-2021    |
|                                                                                                                                                      |                                                                                  | Consecutivo: 006    |
|                                                                                                                                                      |                                                                                  | Página: 3 de 3      |

métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

18. Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad.
19. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – en adelante IMEBU-, fue creado mediante el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2002, y se encuentra adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
20. Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMEBU, presentó un protocolo que a su vez fue enviado a la ARL POSITIVA, compañía de seguros que en comunicación del pasado 29 de mayo de 2020, imparte su aprobación al protocolo presentado.
21. Que el IMEBU, adoptó a través de su sistema de calidad y en sesión de COMITÉ DE MIPG, el protocolo de seguridad cuya primera emisión es del 27 de mayo de 2020. Y esta nueva versión ha sido aprobada a través del comité celebrado el pasado 21 de enero de la calendada.
22. Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario adoptar el protocolo general de bioseguridad para el IMEBU con esta actualización, teniendo de presente el cambio de sede de la entidad..

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR LA ACTUALIZACIÓN** del protocolo general de bioseguridad para el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU.**

**Parágrafo.** El documento contentivo de la nueva versión del Protocolo hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en Bucaramanga, Santander, el día veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Director General (e)<sup>1</sup>

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez – Asesor Jurídico  
Revisó: Arley Esteban Arias– subdirector administrativo y financiero.

<sup>1</sup> En su condición de Directora General Encargada, según Decreto No. 0007 del 15 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 0021 de la misma fecha